

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 4 del artículo 5º, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 4. El Presidente de la República, mediante orden expresa y en la forma que estime pertinente, determinará la localización y las modalidades de acción de la Fuerza Pública, siendo fundamental para ello que no se conculquen los derechos y libertades de la comunidad, ~~ni generen inconvenientes o conflictos sociales.~~

Atentamente,


ARIEL ÁVILA
Coordinador Ponente
Senador de la República

~~OCORRER~~
24 Oct 2022